

303

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 08 JUL 2022

REF: 2020-00102

Se reconoce al abogado ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, como apoderado judicial del interviniente GERARDO VERGEL GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Téngase en cuenta que se acreditó el fallecimiento del demandado Gerardo Vergel Rodríguez, acaecido el 19 de enero de 2001. Igualmente se aportó el registro civil de nacimiento del señor Gerardo Vergel González.

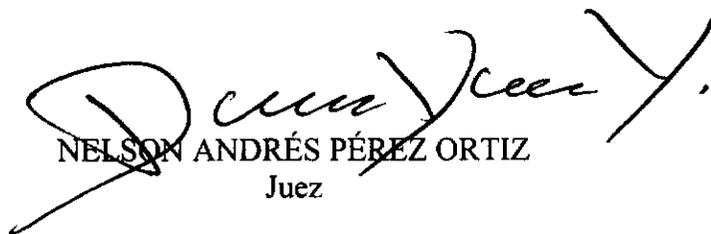
Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado que el demandado Gerardo Vergel Rodríguez falleció el 19 de enero de 2001, se incurrió en la causal de nulidad, consagrada en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, habida cuenta que la demanda debía haberse enderezado contra sus herederos tanto determinados como indeterminados, la cual resulta insaneable dado la indeterminación de estos últimos.

En consecuencia, se decreta la nulidad de todo lo actuado en el proceso, inclusive el auto admisorio de la demanda inclusive.

Acorde con lo anterior y como surgieron nuevos hechos, se inadmite la demanda, so pena de rechazo, para que dentro de los cinco días siguientes se cumpla con las siguientes exigencias:

Informar si ya se abrió el trámite de la sucesión o no del señor Gerardo Vergel Rodríguez. En caso afirmativo, indicar los nombres de la cónyuge o compañera permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente; señalando las direcciones donde pueden ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre de la cónyuge o compañera permanente y de los herederos por disposición legal o testamentaria, y las direcciones donde pueden ser notificados. En ambos casos, se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

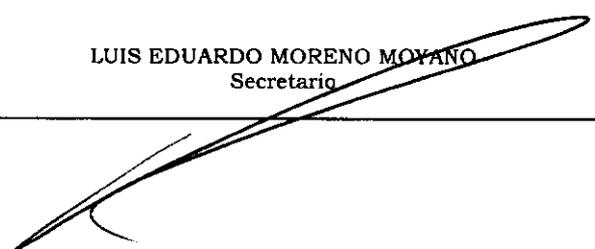
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 084

fijado hoy 11 JUL 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



og